

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

DECRETO SUPREMO
N° 176-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, a través de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba, entre otros, los montos máximos y el destino de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el programa de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional"; y en virtud del cual se suscribió el respectivo Contrato de Préstamo N° 8680-PE;

Que, el párrafo 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 30880, Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, cuando luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional –

incluyendo de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas – el Poder Ejecutivo queda autorizado para que mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Economía y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias, únicamente, respecto de aquellos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en proceso de desembolso o con contratos de préstamos suscritos;

Que, mediante el Oficio N° 132-2019-CONCYTEC-P el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, solicita al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, evaluar la solicitud de Transferencia de Partidas en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que permitan financiar el proyecto de inversión N° 2271925 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, a través del Oficio N° 00204-2019-OEFA/GEG, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, comunica al Ministerio del Ambiente que cuenta con marco presupuestal disponible hasta por la suma de S/ 22 642 275,00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) del programa de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Calidad Ambiental a Nivel Nacional", conforme a la proyección de gasto presentada por la Unidad Coordinadora del citado programa; y solicita evaluar el requerimiento de Transferencia de Partidas, a favor del pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; en virtud de lo cual con el Oficio N° 289-2019-MINAM/DM, el Ministerio del Ambiente solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, hasta por la suma de S/ 22 642 275,00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto en las normas indicadas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, hasta por la suma de S/ 22 642 275,00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", con código 2271925, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	051 : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración - OEFA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0144 : Conservación y uso Sostenible de Ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
PROYECTO	2281508 : Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Control de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 21 144 955,00

PROYECTO 2300605 : Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Información para el Control de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 1 497 320,00

TOTAL EGRESOS 22 642 275,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA 002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

PROYECTO 2271925 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 22 642 275,00

TOTAL EGRESOS 22 642 275,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1776984-6